



Proceso	<i>Ejecutivo Singular</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Apoderado	<i>Humberto Pacheco Álvarez</i>
Demandado	<i>Brindisi Rivera Motta</i>
Radicación	<i>18-029-40-89-001-2020-00046</i>
Auto	<i>Sustanciación No. 03</i>

Albania, Caquetá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Ha ingresado a Despacho el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, manifestando su renuncia al poder conferido para la representación judicial del extremo procesal ejecutante dentro del presente asunto, allegando el pantallazo del correo por parte del profesional universitario regional sur de la coordinación de cobro jurídico y garantías del Banco Agrario de Colombia, donde le solicitan la renuncia en los procesos que fueron objeto de venta de cartera No.5 a la entidad CISA.

Sería del caso no aceptar la renuncia presentada por faltar el requisito que indica el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, es decir, la comunicación enviada al poderdante informando tal situación, pero se observa que la decisión de renunciar al mandato obedece a las directrices que la misma entidad demandante ha dado a los abogados que la representan judicialmente como se puede constatar en el pantallazo del correo adjuntado a la renuncia, con lo que se cumple con la intención del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Así las cosas, ADMÍTASE la renuncia del poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, a quien se le advierte que ella no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 234605eae8c26b1f716053db4d7def298e36c12228d0261c852d10323d68c3f4

Documento generado en 17/01/2024 10:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>